

Más recortes salariales en la función pública en la ley de presupuestos

El proyecto de presupuestos generales para 2011, que actualmente se están debatiendo en el Parlamento, extiende el alcance de las medidas de recorte en la función pública más allá de los recortes ya aplicados en las nóminas mensuales. Tal como mostramos en los cuadros adjuntos, referente a los gastos de personal, el recorte en la paga extraordinaria no se ceñirá estrictamente al mes de diciembre de 2010 sino que se extiende a las dos pagas del año 2011 ¿y más adelante?

Derechos adquiridos y previamente pactados como el cobro de las pagas en un 100% del salario se han visto atropelladas por las nuevas políticas neoliberales de recortes del gasto.

Ante este nuevo ataque a las condiciones de trabajo de los empleados públicos, es todavía más importante que continuemos movilizándonos y expresando nuestro rechazo a estas medidas socialmente injustas y económicamente ineficientes. Las próximas elecciones sindicales nos ofrecen una magnífica oportunidad de manifestar nuestra oposición a esta política y de apoyar las propuestas y actuaciones que desde CCOO estamos planteando.

DEFENDEMOS TUS DERECHOS. CC OO UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Os detallamos el artículo 22.6.1 y 22.6.2 tal cual aparece en el proyecto de presupuestos para el 2011

Artículo 22.- Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público.

Seis. 1. Los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto en los términos de la Disposición Final Cuarta del citado Estatuto Básico o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquél, percibirán, en concepto de sueldo y trienios, en las nóminas ordinarias de enero a diciembre de 2011, las siguientes cuantías, referidas a doce mensualidades:

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo Euros	Trienios Euros
A1	13.308,60	511,80
A2	11.507,76	417,24
B	10.059,24	366,24
C1	8.640,24	315,72
C2	7.191,00	214,80
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	6.581,64	161,64

2. Los funcionarios a que se refiere el punto anterior percibirán, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre en el año 2011, en concepto de sueldo y trienios, las siguientes cuantías:

Grupo / Subgrupo Ley 7/2007	Sueldo Euros	Trienios Euros
A1	684,36	26,31
A2	699,38	25,35
B	724,50	26,38
C1	622,30	22,73
C2	593,79	17,73
E (Ley 30/1984) y Agrupaciones Profesionales (Ley 7/2007)	548,47	13,47

SINDICALISME RESPONSABLE